



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALICANTE

**2124** EDICTO INICIAL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA EXACCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, POR MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS AÑO 2024.

#### EDICTO

El Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, el Concejal Delegado de Hacienda, hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024 ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios, correspondiente al ejercicio 2024.

Segundo: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal de las Contribuciones Especiales por la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2024.

El expediente provisionalmente aprobado queda expuesto al público durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, los cuales podrán efectuar en el citado plazo las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A estos efectos, se informa que el expediente se encuentra a disposición, en la web municipal <https://www.alicante.es/es/estructura-politica/concejalia-economia-y-hacienda> al igual que el procedimiento habilitado en la Sede Electrónica [www.alicante.es/es/tramites/presentacion-reclamaciones-ordenanzas-fiscales](http://www.alicante.es/es/tramites/presentacion-reclamaciones-ordenanzas-fiscales) para la presentación de las reclamaciones.

Alicante, 26 de marzo de 2024

El Alcalde,  
p. d. El Concejal Delegado de Hacienda,  
Fdo.: Antonio Gallego Gozávez.

El Secretario General del Pleno,  
Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Firmado electrónicamente.